

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	32
FECHA:	05 MAR. 2024

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N° 83** de fecha 30.10.2023 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 147** de fecha 27.02.2024.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
NUCLEO RECOLETA SPA		FERNANDO GARCIA A.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
EBCO S.A.		HERNAN BESOMI	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
FELIPE FERNANDEZ MIRANDA		NICOLE URZUA	
		RUT: -	

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
DAVILA BAEZA	630-640-650	RECOLETA	NUEVA RENGIFO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	6	29.02.2024	05.03.2024

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO		15	-	PAVIMENTACION ACCESO/ACERA
B.	ACORO			-	
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR			-	
D.	OTRA OCUPACIÓN	14		-	
E.	TOTAL	14	15	-	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	15	FECHA:	30.08.2021	BSTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO SERMIU N°	70795	FECHA:	10.11.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	-	FECHA:	-
TEPASEÑORA URBANA ORD N°	1500/126	FECHA:	28.06.2023	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	-	FECHA:	-

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.576.505	TOTAL GIRADO	\$ 686.402.-	FECHA EMISIÓN:	27.02.2024
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 686.402.-	FECHA PAGO:	27.02.2024

Nota: -.

6. TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Código: 06900131428129c



1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°83.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°83 de fecha 30.10.2023.
10. En virtud de las facultades dispuestas en la Ley n° 18.695, considerar que ante el hallazgo de elementos constructivos como adoquines o cualquier otro elementos de interés histórico y patrimonial, deberá contactar inmediatamente a esta DOM; con el fin de coordinar la entrega de dichos elementos al municipio. De constatarse el incumplimiento de lo anterior, se podrá ordenar la paralización inmediata de la obra.

APS/MRM/mra 29.02.2024

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2167708

APS/INY/MRM/dra

IDDOC SGDFD: 36503



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 05/03/2024
15:17:16 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **06900131428129c**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl